



GACHALA - CUNDINAMARCA



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GACHALA - CUNDINAMARCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de la Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".



GACHALA - CUNDINAMARCA



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GACHALA - CUNDINAMARCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de GACHALA - CUNDINAMARCA, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:



GACHALA - CUNDINAMARCA



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GACHALA - CUNDINAMARCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 0 Puesto: 00 PUESTO CABECERA MUNICIPAL

Dirección: Carrera 6 calle 4 esquina

Mesa: 0

Table with 5 columns: ID, Name, Role, ID, Name, Role. Lists candidates for Mesa 0 including GONZALEZ CRUZ HEIDY MARLADY, RODRIGUEZ ALVAREZ MONICA XIOMARA, etc.

Mesa: 1

Table with 5 columns: ID, Name, Role, ID, Name, Role. Lists candidates for Mesa 1 including SIERRA SANTOS IRIS ARIANNA, CASTELLANOS CALDERON OSCAR LEONARDO, etc.

Mesa: 2

Table with 5 columns: ID, Name, Role, ID, Name, Role. Lists candidates for Mesa 2 including ORTIZ RAMOS YESID YOVANNI, AMAYA URREGO WILMER ALEXANDER, etc.

Mesa: 3

Table with 5 columns: ID, Name, Role, ID, Name, Role. Lists candidates for Mesa 3 including PALACIOS URREGO MARYORY ZULAY, JIMENEZ VERA MARIA PAULA, etc.

Mesa: 4

Table with 5 columns: ID, Name, Role, ID, Name, Role. Lists candidates for Mesa 4 including ROJAS ESPAÑOL LADY CAROLINA, SERRANO BARRAGAN JESUS DAVID, etc.

Mesa: 5

Table with 5 columns: ID, Name, Role, ID, Name, Role. Lists candidates for Mesa 5 including QUINTERO GONZALEZ POMPILIO, CELIS ALDANA EDWIN GIOVANNY, etc.

Mesa: 6

Table with 5 columns: ID, Name, Role, ID, Name, Role. Lists candidates for Mesa 6 including BAEZ TORRES MARIA DE LOS ANGELES, LINARES RUIZ BIBIANA CAROLINA, etc.

Mesa: 7

Table with 5 columns: ID, Name, Role, ID, Name, Role. Lists candidates for Mesa 7 including GRANADOS GUZMAN JENY MARCELA, RAMOS GANTIVA MANUELA PAOLA, etc.



GACHALA - CUNDINAMARCA



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GACHALA - CUNDINAMARCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 8

Table with 5 columns: ID, Name, Position, ID, Name, Position. Includes names like ACOSTA MARTIN CARLOS DILBAR and CASTAÑEDA BARRETO DIANA JUDITH.

Mesa: 9

Table with 5 columns: ID, Name, Position, ID, Name, Position. Includes names like RAMIREZ PERDOMO ANGELLY JOHANA and GUAPACHA RODRIGUEZ ANGIE LISET.

Mesa: 10

Table with 5 columns: ID, Name, Position, ID, Name, Position. Includes names like ALVARADO BELTRAN SIRLEY PAOLA and LESMES BARRERA NIYIRETH.

Mesa: 11

Table with 5 columns: ID, Name, Position, ID, Name, Position. Includes names like MORERA LINARES JOBANNY ADRIAN and TORO CANO ALEJANDRO.

Mesa: 12

Table with 5 columns: ID, Name, Position, ID, Name, Position. Includes names like SANCHEZ CASTAÑEDA LUZ MERY and GONZALEZ BARRERA CLAUDIA CECILIA.

Mesa: 13

Table with 5 columns: ID, Name, Position, ID, Name, Position. Includes names like PERILLA MELO JAIME EDUARDO and CASTAÑEDA MENDEZ ANDERS JAVIER.

Zona: 99 Puesto: 07 INSPECCION LOS ALPES

Dirección: SALON COMUNAL LOS ALPES

Mesa: 0

Table with 5 columns: ID, Name, Position, ID, Name, Position. Includes names like GUZMAN URREA DIANA PATRICIA and ARGUELLO REYES WILMER ALEXANDRO.

Mesa: 1

Table with 5 columns: ID, Name, Position, ID, Name, Position. Includes names like URREGO BELTRAN YANIRA and VALENCIA MOSQUERA ARISTARCO.

Mesa: 2

Table with 5 columns: ID, Name, Position, ID, Name, Position. Includes names like HERNANDEZ BONILLA HUGO HUMBERTO and BAQUERO GONZALEZ LINA JULIET.



GACHALA - CUNDINAMARCA



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GACHALA - CUNDINAMARCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 3

46.674.765	FLOREZ MATEUS MONICA ALEJANDRA	Pres.	52.454.566	ZARATE MARTINEZ MARTA CECILIA	Vice.
1.094.957.782	HERNANDEZ GARZON EVER FELIPE	Voc.1.	20.586.479	DIAZ MARTINEZ ANA ELVIRA	Voc.2.
20.572.809	VIVAS PEÑA MARIA MARLEN	Voc.3.	1.003.632.681	RAMIREZ CARDENAS ARNOLD FELIPE	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 15 CORREGIMIENTO MONTECRISTO Dirección: SALON COMUNAL MONTECRISTO

Mesa: 0

1.003.632.638	GONZALEZ URREA MARIA CAMILA	Remanente	1.010.181.781	URREGO MENDEZ KATERINE	Remanente
---------------	-----------------------------	-----------	---------------	------------------------	-----------

Mesa: 1

20.572.861	RAMIREZ URREGO MARTA ROCIO	Pres.	20.637.733	MARTINEZ GOMEZ HILDA MARIA TERESA	Vice.
1.014.273.349	GONZALEZ MARTIN ANGIE XIOMARA	Voc.1.	3.028.250	GONZALEZ CONTRERAS YONN ESTEBAN	Voc.2.
1.072.073.872	FRANCO AGUILERA PAULA FERNANDA	Voc.3.	1.003.632.702	RODRIGUEZ BELTRAN TANIA ALEJANDRA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 25 CORREGIMIENTO SANTA RITA DE RION Dirección: IEDR PROVIDENCIA

Mesa: 0

3.217.364	LESMES BARRERA RUBEN DARIO	Remanente	1.072.073.441	FORERO RAMOS KAROL PAOLA	Remanente
-----------	----------------------------	-----------	---------------	--------------------------	-----------

Mesa: 1

1.032.378.461	CELIS ALDANA CRISTIAM ALBERTO	Pres.	52.095.921	GONZALEZ BELTRAN CLAUDIA PATRICIA	Vice.
80.397.273	VARGAS ALARCON JUAN DIEGO	Voc.1.	1.072.073.075	BEJARANO AGUILERA CLAUDIA YICEL	Voc.2.
3.028.665	BEJARANO BELTRAN MARCO AURELIO	Voc.3.	52.703.120	ZAPATA GONZALEZ JOHANA DELMAR	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 35 VEREDA MURCA Dirección: VEREDA MURCA

Mesa: 0

1.033.806.559	BARRERA FLOREZ RONAL ANDRES	Remanente	1.003.632.711	GARZON CASTAÑEDA DEISY YAKELINE	Remanente
---------------	-----------------------------	-----------	---------------	---------------------------------	-----------

Mesa: 1

1.072.072.190	PIÑEROS BARRETO ANA MICAELA	Pres.	20.638.175	PRIETO ROJAS DORA DEL CARMEN	Vice.
20.573.187	PINEDA CORTES NANCY YASMIN	Voc.1.	79.992.708	HERNANDEZ GONZALEZ EVERSON	Voc.2.
1.072.073.843	PARRA AGUILERA MARLON ESTEBAN	Voc.3.	3.028.319	AGUILERA MARTINEZ RUBEN	Voc.4.



GACHALA - CUNDINAMARCA



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de Octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GACHALA - CUNDINAMARCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 140 - PRINCIPALES: 114 - REMANENTES: 26

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

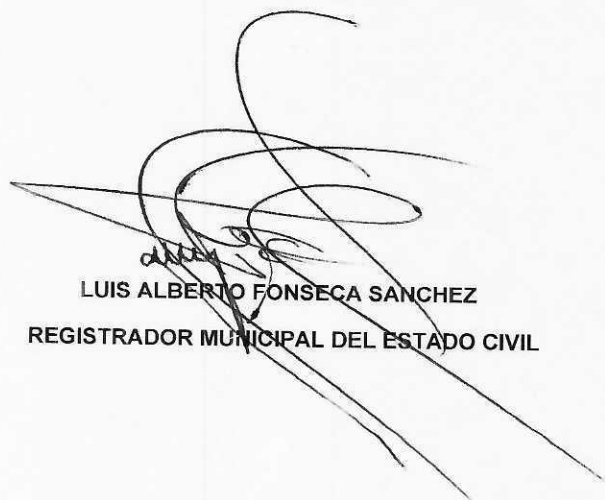
ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de GACHALA - CUNDINAMARCA, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de Octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



LUIS ALBERTO FONSECA SANCHEZ
REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL